



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 442-2018-MPH/A.

Ayacucho 21 AGO. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 135-2018-MPH/A-37, de fecha 14 de agosto 2018 proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano, y el Informe N° 012-2018-MPH-ST-DEMUNA, proveniente de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente de la Subgerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, sobre reconocimiento a la Junta Directiva del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Huamanga - CCONNA, Periodo 2018 - 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 4° prescribe que la comunidad y el Estado protegen al niño y al adolescente; y en su Artículo 2° numeral 17) de la Carta Magna, se establece que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política, económica y cultural de la Nación;

Que, el Artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que los Estados partes garantizan a las niñas, y niños que estén en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión y libremente en todos los asuntos que le afecten y que estas opiniones sean tomadas en cuenta, en función de la edad y madurez del niño;

Que, el Artículo 13° del Código de los Niños y Adolescentes, establece que el niño y el adolescente tienen derechos a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones, precisando que éstas son reconocidas por los Gobiernos Locales y puedan inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento;

Que, el Estado ha desarrollado instrumentos como el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, instrumento marco de política pública del Estado Peruano, para Articular y vincular las políticas que se elaboren en materia de infancia y adolescencia en el país, que orientará en la presente década la acción del Estado y de la sociedad civil hacia el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes peruanos, El Resultado 18, establece la participación de niñas, niños y adolescentes en el ciclo de políticas públicas que les involucran o interesan;

Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, mediante la Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES y su modificatoria el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 617-2010-MIMDES, aprobó la Constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes como una instancia consultiva de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**



Que, al respecto, el Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tienen competencia para difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2012-MPH/A, se aprueba la creación y reconocimiento del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Huamanga, como un órgano consultivo y de apoyo a las organizaciones de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la organización de la niñez de la Provincia de Huamanga;

Que, contando con los informes de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente de la Subgerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social y la Gerencia de Desarrollo Humano, resulta necesario reconocer a la Junta Directiva del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, por el Periodo 2018-2019, como un espacio consultivo del Gobierno Local;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a los miembros de la Junta Directiva del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Huamanga, Región de Ayacucho, por un periodo de 02 años, conformado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN
1	RAYDA TABOADA HUACCAN	Coordinadora	CCONNA del Distrito de San Juan Bautista
2	JHAN JEFERSON TACO BAUTISTA	Sub Coordinador	CCONNA del Distrito de Socos
3	ZULEMA VALERIO YARANGA	Secretaría de Actas	CCONNA del Distrito de Ayacucho
4	EDER BARCENA SALCEDO	Secretaría de Comunicaciones	CCONNA del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
5	LUIS ALBERTO ATACHAO CUBA	Secretaría Técnica	DEMUNA - Huamanga
6	ROSA GUADALUPE BARRAZA DE LA ROSA	Asesor Técnico	DEMUNA -Huamanga
7	MARID ORE SANCHEZ	Asesor Técnico	World Vision

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Derechos de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social a través de la DEMUNA, brindar el acompañamiento y asistencia técnica al COONNA Huamanga, así como realizar las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento de la instancia consultiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga al presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Junta Directiva del CCONNA Huamanga, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, DEMUNA, WORLD VISION, CCONNA del distrito de San Juan Bautista, CCONNA del distrito de Socos, CCONNA del distrito de Ayacucho, CCONNA del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Me. S. Hugo Aedo Mendoza  
 ALCALDE